



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°458

( 18 - Abril - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

### **LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 1052 del diecinueve (19) de octubre de 2020, fue nombrado el funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N°79.366.852, en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 03 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día cinco (05) de noviembre de 2020, tal y como consta en acta de posesión N° 24 de 2020, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Resolución N° 998 del primero (1) de octubre de 2021 encargó en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 458

( 18 - Abril - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música de la Entidad, al funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N°79.366.852, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global de personal denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 03 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad.

Que a través de Resolución N° 1135 del cuatro (04) de noviembre de 2021 expedida por la Entidad, se nombró en provisionalidad a la señora NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.929.629 en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad, siendo posesionada mediante acta de posesión N° 67 del cinco (5) de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución N° 205 del veintiocho (28) de febrero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó a partir del primero (1) de marzo de 2023, la renuncia presentada por el señor MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N°79.366.852, al encargo realizado mediante la Resolución N° 998 del primero (1) de octubre de 2021, en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes- Idartes, teniendo como último día laborado en el citado encargo, el veintiocho (28) de febrero de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de este acto.

Que en el citado acto, y como consecuencia de la renuncia al encargo en el artículo segundo, se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad realizado a la funcionaria NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.929.629, mediante acto administrativo N° 1135 del cuatro (4) de noviembre de 2021, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal de la Entidad denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad.

Que la señora NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.929.629 radicó ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con radicado N° 20234600032762 veintisiete (27) de marzo de 2023, allegó el formato N° 4AP-GTH-F17 *“Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”*, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que se encuentra en la de la historia laboral de la señora ORTEGA CABALLERO.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales correspondientes a la señora NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.929.629, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del cinco (05) de noviembre de 2021 al veintiocho (28) de febrero de 2023 por el concepto de bonificación por servicios prestados (ii) Del cinco (05) de noviembre de 2021 al veintiocho (28) de febrero de 2023 por los conceptos de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación y (iii) Del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°458

( 18 - Abril - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

primero (01) enero de 2023 al veintiocho (28) de febrero de 2023 la prima de navidad, prima semestral y cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total SEIS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.640.129), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 5 -11- 2021 al 28 -02- 2023	\$ 265.860
Indemnización de vacaciones	Del 5 -11- 2021 al 28 -02- 2023	\$ 2.519.865
Prima de Vacaciones		\$ 1.733.318
Bonificación por Recreación		\$ 207.799
Prima Semestral		\$ 1.028.528
Prima de Navidad	01-01-2023 al 28 -02- 2023	\$ 434.949
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 449.810
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 6.640.129</b>

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2022, arroja el cero por ciento (0 %) para retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados retroactivos correspondientes a la ex funcionaria NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.929.629 en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los conceptos de pensión, salud y fondo de solidaridad pensional, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que asciende a la suma de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.400).

Que los valores y conceptos que se descontarán de la presente liquidación de prestaciones sociales, ascienden a la suma de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.400) que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento por salud	\$ 10.700
Descuento por pensión	\$ 10.700
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 21.400</b>

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°458

( 18 - Abril - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.929.629, por la suma total de SEIS MILLONES SEICIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.618.719), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS	
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$ 6.640.129
Descuentos	\$ 21.400
<b>Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales</b>	<b>\$ 6.618.719</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.929.629 , por el período comprendido entre el cinco (05) de noviembre de 2021 al veintiocho (28) de febrero de 2023, por la suma de total SEIS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.640.129), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 5 -11- 2022 al 28 -02- 2023	\$ 265.860
Indemnización de vacaciones	Del 5 -11- 2021 al 28 -02- 2023	\$ 2.519.865
Prima de Vacaciones		\$ 1.733.318
Bonificación por Recreación		\$ 207.799
Prima Semestral	01-01-2023 al 28 -02- 2023	\$ 1.028.528
Prima de Navidad		\$ 434.949
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 449.810
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 6.640.129</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°458

( 18 - Abril - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O211010100107	Bonificación por Servicios prestados	\$ 265.860
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.733.318
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 207.799
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 2.519.865
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 434.949
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 449.810
O211010100204	Prima Semestral	\$ 1.028.528
<b>Total, Liquidación prestaciones sociales</b>		<b>\$ 6.640.129</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.929.629, el valor de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.400) por los conceptos de ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento por salud	\$ 10.700
Descuento por pensión	\$ 10.700
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 21.400</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.929.629, por la suma de SEIS MILLONES SEICIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.618.719) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente resolución a la señora NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.929.629.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 458

( 18 - Abril - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 18 - Abril - 2023

*Liliana Morales O.*

**LILIANA MORALES ORTÍZ**

**Subdirectora Administrativa y Financiera**

<i>La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por parte del personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratistas Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	<i>Karen</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 205

( 28 - Febrero - 2023 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de planta de personal con carácter temporal y se da por terminado el nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y*

#### CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017 señala: **“Provisión de las vacancias temporales.** *Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)*

Que el artículo 2.2.5.3.4 de la norma antes citada dispone **“Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que mediante Resolución N° 1052 del diecinueve (19) de octubre de 2020, fue nombrado el funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N°79.366.852, en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 03 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día cinco (05) de noviembre de 2020, tal y como consta en acta de posesión N° 24 de 2020, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Resolución N° 998 del primero (1) de octubre de 2021 encargó en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°205

( 28 - Febrero - 2023 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de planta de personal con carácter temporal y se da por terminado el nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

de la Entidad, al funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.366.852, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global de personal denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 03 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad.

Que a través de Resolución N° 1135 del cuatro (04) de noviembre de 2021 expedida por la Entidad, se nombró en provisionalidad a la señora NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.929.629 en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad, siendo posesionada mediante acta de posesión N° 67 del cinco (5) de noviembre de 2021.

Que mediante radicado N° 20233100070903 del veintiuno (21) de febrero de 2023 el funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N°79.366.852 manifestó al Director General de la Entidad: *“(…) La presente es para solicitar mi renuncia al cargo de Técnico Administrativo código 367 grado 01, a partir del mes de marzo, ya que por motivos personales no deseo continuar en el cargo mencionado y así poder continuar con mi cargo original de carrera administrativa: Auxiliar Administrativo Código 407 grado 03 en el Planetario.*

*Desearía terminar mi labor en Gerencia de Música hasta el 28/02/2023 e iniciar mis labores en el Planetario el 01/03/2023 (...)*”

Que a través de radicado de Orfeo N° 20231000079403 del veinticuatro (24) de febrero de 2023 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano, el Director General del Instituto Distrital del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, aceptó la renuncia al encargo presentada por el funcionario MONTOYA DÍAZ a partir del primero (01) de marzo de 2023, siendo el último día laborado con el Idartes el veintiocho (28) de febrero de 2023.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(…) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)*”, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>, del Decreto 648 de 2017.

Que por lo expuesto, se aceptará la renuncia presentada por el funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N°79.366.852, al encargo realizado mediante la Resolución N° 998 del primero (1) de octubre de 2021, en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a partir

<sup>1</sup> *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimite podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado. La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°205**  
( 28 - Febrero - 2023 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de planta de personal con carácter temporal y se da por terminado el nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

del primero (01) de marzo de 2023, teniendo como último día laborado el veintiocho (28) de febrero de 2023.

Que en virtud de lo anterior, se debe dar por terminado el nombramiento en provisionalidad realizado a través de la Resolución N° 1135 del cuatro (04) de noviembre de 2021 a NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.929.629 en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado 03: ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad.

Que con base en lo expuesto y con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario(a) saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del día primero (01) de marzo de 2023, la renuncia presentada por el funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N°79.366.852, al encargo realizado mediante la Resolución N° 998 del primero (1) de octubre de 2021, en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, teniendo como último día trabajado el veintiocho (28) de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Terminar el nombramiento en provisionalidad en el empleo de carrera administrativa de la planta global de la Entidad denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales-Planetario, realizado mediante Resolución N° 1135 del cuatro (04) de noviembre de 2021 a NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.929.629, a partir del veintiocho (28) de febrero de 2023.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°205**

( 28 - Febrero - 2023 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de planta de personal con carácter temporal y se da por terminado el nombramiento provisional de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los funcionarios MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N°79.366.852 y NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.929.629 que deberán entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, asimismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, a la Subdirección de las Artes- Gerencia de Música y a la Subdirección de Equipamientos Culturales para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a los funcionarios MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N°79.366.852 y NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.929.629.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web y en la Intranet de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 28 - Febrero - 2023

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**  
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección- Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Claudia Milena Salazar -Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Área de - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Adriana María Patiño Carrera – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz- subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá febrero 21 de 2023

Doctor:  
Carlos Mauricio Galeano  
IDARTES  
Director General

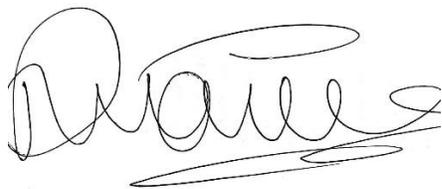
**Ref: Renuncia al cargo deplanta temporal: Técnico Administrativo  
código 367 grado 01**

Apreciado director.

La presente es para solicitar mi renuncia al cargo de Técnico Administrativo código 367 grado 01, a partir del mes de marzo, ya que por motivos personales no deseo continuar en el cargo mencionado y así poder continuar con mi cargo original de carrera administrativa: Auxiliar Administrativo Código 407 grado 03 en el Planetario.

Desearía terminar mi labor en Gerencia de Música hasta el 28/02/2023 e iniciar mis labores en el Planetario el 01/03/2023

Agradezco de antemano la atención prestada a mi solicitud.



Cordialmente:  
**MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ**  
C.C. 79.366.852 de Bogotá  
Tl. Cel: 3208232988  
Correo: mario.montoya@idartes.gov.co



Radicado: **20233100070903**

Fecha 21-02-2023 09:41

**Documento 20233100070903 firmado electrónicamente por:**

**MARIO MARTIN MONTOYA DIAZ**, Auxiliar Administrativo, Gerencia de Música, Fecha de Firma:  
21-02-2023 09:42:48



3d666b4e99535915771751b20c37fccf66fd5ff18316825155e8ed4c3a4686a1





Bogotá D.C, viernes 24 de febrero de 2023

PARA: DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO  
Área de Talento Humano

DE: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA  
DIRECTOR GENERAL Dirección General

ASUNTO: Carta de Aceptación de Renuncia Mario Martin Montoya.

Cordial saludo Mario,

De acuerdo a tu solicitud de renuncia presentada el día 21 de febrero de 2023, mediante radicado número 20233100070903 al empleo de planta temporal: Técnico Administrativo código 367 grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes y de acuerdo a mis facultades como Director general, me permito aceptar su renuncia a partir del día 01 de marzo de 2023, con último día laborado el 28 de febrero de 2023.

Estimado Mario, te deseo muchos éxitos en los nuevos proyectos profesionales y te agradezco la gestión realizada en la Subdirección de las Artes.

Cordialmente,

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Director General  
Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-

**Documento 20231000079403 firmado electrónicamente por:**

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**, Director General, Dirección General,  
Fecha firma: 24-02-2023 15:32:04





INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**



Radicado: **20231000079403**

Fecha: 24-02-2023

Pág. 2 de 2

3856f2ff4fb457a8c2e1efebca64ff7dcd20b67f3a64a0b2082e054dd0d5429c  
Codigo de Verificación CV: aaf3e Comprobar desde:





<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO	
<b>CÉDULA:</b>	52929629	
<b>CARGO:</b>	Auxiliar Administrativo	<b>CODIGO: 407 GRADO: 3</b>
<b>DEPENDENCIA:</b>	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>		
Fecha de Ingreso	5 de noviembre de 2021	
Fecha real de Ingreso:	5 de noviembre de 2021	
Fecha Terminación Contrato	28 de febrero de 2023	

ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	5 de noviembre de 2022	<b>Hasta:</b> 28 de febrero de 2023
<b>No de Días</b>	116		
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			2.357.383
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima de Antigüedad	0%		-
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>2.357.383</b>
Porcentaje de Liquidación			35%
<b>Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados</b>			<b>\$ 265.860</b>

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
<b>PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:</b>			
<b>PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2021-2022</b>			
<b>Periodo a liquidar:</b>	5 de noviembre de 2021		Al 4 de noviembre de 2022
<b>Días del período:</b>	360		
<b>PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2022 - 2023</b>			
<b>Periodo a liquidar:</b>	5 de noviembre de 2022		Al 28 de febrero de 2023
<b>Días del período:</b>	116		
<b>Días Base de Liquidación</b>			
	<b>Días base hábiles:</b>		19,833
	<b>Días base calendario:</b>		28,833
	<b>Días base bonificación por recreación:</b>		2,64
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			2.357.383
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Bon. de Servicios pagada		265.860	22.155
1/12 Prima Semestral		2.907.439	242.287
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>2.621.825</b>
<b>Total pago de Factores</b>			
<b>Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones</b>			<b>\$ 2.519.865</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Vacaciones</b>			<b>\$ 1.733.318</b>
<b>Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:</b>			<b>\$ 207.799</b>

PRIMA SEMESTRAL			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	1 de enero de 2023	
<b>Hasta:</b>	28 de febrero de 2023		
<b>No. de Días o Sextas con Derecho</b>	60		
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			2.357.383
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			-
Sub. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones disfrutadas entre el 1 de enero y el 30 de junio		1.733.318	144.443
<b>Salario Promedio</b>			<b>2.501.826</b>
<b>Proporcional</b>			
Subtotal			\$ 1.028.528
Prima Semestral Pagada Junio 2021			\$ 0
<b>Prima Semestral a Pagar</b>			<b>\$ 1.028.528</b>

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	1 de enero de 2023	<b>Hasta:</b> 28 de febrero de 2023
<b>No de Días</b>	60		
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			2.357.383
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones liquidación		1.733.318	144.443
1/12 Prima de Semestral vigencia		1.028.528	85.711
1/12 Bon. de Servicios vigencia		265.860	22.155
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>2.609.692</b>
<b>Prima Navidad</b>			<b>\$ 434.949</b>
<b>Prima Navidad Pagada Diciembre</b>			<b>\$ 0</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Navidad</b>			<b>\$ 434.949</b>

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	<b>NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO</b>	
<b>CÉDULA:</b>	<b>52929629</b>	
<b>CARGO:</b>	<b>Auxiliar Administrativo</b>	<b>CODIGO: 407 GRADO: 3</b>
<b>DEPENDENCIA:</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES</b>	

**LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS**

<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>DE:</b>	<b>1 de enero de 2023</b>	<b>Hasta: 28 de febrero de 2023</b>
<b>No. de días</b>		<b>60</b>	

<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			2.357.383
Gastos de Representación	0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones		1.733.318	144.443
1/12 Prima de Semestral		1.028.528	85.711
1/12 Bon. de Servicios Prestados		265.860	22.155
1/12 Prima de Navidad		434.949	36.246
1/12 Horas extras		-	-
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>			<b>2.645.938</b>

Cesantías Fondo Nacional del Ahorro	440.990
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro	8.820
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses</b>	<b>\$ 449.810</b>
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero</b>	<b>\$ 0</b>
<b>Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer</b>	<b>\$ 449.810</b>

**DESCUENTO SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL**

Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional 60 días del 05/11/2022 - 28/02/2023 al 50%, factor salarial para cotización de seguridad social.	
Descuento por Salud Sanitas EPS	\$ 10.700
Descuento por Pension Protección	\$ 10.700
Descuento por Fondo de Solidaridad Pension Protección	\$ 0
<b>Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social</b>	<b>\$ 21.400</b>

**RESUMEN**

Bonificación por Servicios Prestados	\$265.860
Indeminación por Vacaciones	\$2.519.865
Prima de Vacaciones	\$1.733.318
Bonificación por Recreación	\$207.799
Prima Semestral	\$1.028.528
Prima de Navidad	\$434.949
Cesantías Públicas	\$449.810
Reconocimiento de Gastos de Representación	\$0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$6.640.129</b>
Retefuente (Procedimiento 2)	0,00% \$0
Descuento por Salud Compensar EPS	\$10.700
Descuento por Pension Porvenir	\$10.700
Descuento por Fondo de Solidaridad Pension Protección	\$0
<b>Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar</b>	<b>\$6.618.729</b>

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.